

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 048-2021

A LAS QUINCE HORAS DEL 7 DE JULIO DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

7 de julio del 2021**SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021**

Acta número cuarenta y ocho, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 15:00 horas del 7 de julio del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación del señor Gilbert Camacho Mora. La señora Hannia Vega Barrantes no participó en la sesión, debido a que se encontraba atendiendo la reunión preparatoria post acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), convocada por el Ministro de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 007-046-2021, de la sesión ordinaria 046-2021, celebrada el 24 de junio del 2021.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Ivannia Morales Chaves, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Alan Cambroner Arce, Natalia Salazar Obando y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo, y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

Se unen a la sesión los señores Walther Herrera Cantillo y Juan Gabriel García Rodríguez para exponer los siguientes temas de esa Dirección.

1.1 - Informes técnicos de permisionarios con presuntos incumplimientos de pago al canon de Espectro.

Informa la Presidencia que se recibieron los informes técnicos mediante los cuales la Dirección General de Mercados, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Operaciones en el oficio 3873-SUTEL-DGO-2021, del 11 de mayo del 2021, analizó el presunto incumplimiento por parte de los permisionarios que ahí se indican, en torno a sus obligaciones con respecto al pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico.

El señor Herrera Cantillo señala que el informe corresponde a la lista de permisionarios y concesionarios (personas físicas y jurídicas), que tienen pagos pendientes del canon por el uso del espectro radioeléctrico del periodo 2019 pagadero en el 2020.

Aclara que a petición del Micitt, a cada permisionario y concesionario se le generó un número de informe con el fin de facilitar la confección de un expediente individual.

El funcionario García Rodríguez señala que este tema se presenta al Consejo, ya que en el año

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

2017 este Órgano Colegiado señaló que la Dirección General de Mercados es la responsable de elaborar los criterios técnicos cuando se debiera revocar algún título habilitante, ya fuese de concesionario o de permisionario.

Inicialmente, se remitía una lista con los nombres de los deudores del canon de regulación, canon de espectro y contribución parafiscal de Fonatel, pero en el año 2018, el Poder Ejecutivo (Micitt), solicitó que todas las recomendaciones de posibles revocatoria de títulos habilitantes se elaboraran en forma individual, de manera que se garantizara la privacidad de los involucrados. Por tal razón, en esta ocasión se presentan 433 informes técnicos correspondientes a permisionarios y 19 informes técnicos correspondientes a concesionarios, que presentan saldos pendientes ya sea en el pago del canon de espectro, canon de regulación o en la contribución parafiscal de Fonatel.

Procede el señor Herrera Cantillo a dar lectura a los nombres de cada uno de los permisionarios.

El señor Chacón Loaiza consulta, para efectos de reducir los tiempos, si es posible realizar una aprobación general, en virtud de que se ha tenido a la vista la lista de permisionarios y concesionarios, previamente se habían conocido los contenidos de cada uno de los informes.

El funcionario Jorge Brealey Zamora opina que cuando el Consejo conoce un asunto puesto en agenda, es porque previamente revisaron la documentación, como en este caso. Cuando en el proceso de la sesión se entra a conocer, hay ciertos temas que no requieren de deliberación o esta es mínima, por lo que se puede entrar a votación directamente sobre la propuesta de acuerdo, señalando expresamente que los Miembros tienen por bien conocido y discutido el tema y que no existe observaciones o comentarios a la propuesta de acuerdo o resolución que tuvieron a la vista ni la documentación de respaldo.

El señor Rodolfo González López indica que sí es importante que en el acta se plasmen los nombres de los casos que se analizaron. De seguido, se refiere a aspectos de redacción del acuerdo y consulta si se está haciendo alguna gestión para la recuperación de los dineros adeudados y si es prudente instruir -en alguna medida- a la Dirección General de Operaciones para que gestione lo que corresponde en estos casos.

El señor Herrera Cantillo agradece las recomendaciones de redacción. En cuanto a la consulta del señor González López, señala que la Dirección General de Operaciones envía a la Dirección General de Mercados la lista de los concesionarios que, de acuerdo con lo señalado en la ley, tengan más de 3 meses de atraso en el no pago del canon, esta lista es la que se estaría remitiendo al Micitt.

El señor Gonzalez López reitera su inquietud de determinar si se están haciendo las gestiones para la recuperación de los recursos adeudados. Entiende que en esta ocasión lo que se está haciendo es preparando la lista de morosos para remitirla al Micitt, con el fin de que se continúe con el proceso de cancelación del título habilitante; es un trámite totalmente ajeno a lo que sería la recuperación de los dineros adeudados, pero insiste que por ser recursos públicos se debe demostrar que se está realizando o se realizó una gestión para su recuperación, ya que si bien la Dirección General de Operaciones remite la lista de morosos a la Dirección General de Mercados, se debe garantizar que la primera está realizando el trámite o las gestiones que correspondan para la recuperación de esos recursos.

El funcionario Juan Gabriel García Rodríguez señala que el canon de espectro quien lo recauda es

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

el Ministerio de Hacienda; se podría instruir a la Dirección General de Operaciones que consulte a ese ministerio sobre lo gestionado al respecto.

El señor Chacón Loaiza consulta la forma en la que -en el pasado- se ha procedido con el acuerdo, si en el mismo se hacía mención del tema del cobro o como un acuerdo separado para la Dirección General de Operaciones.

El funcionario Brealey Zamora responde que no precisa el cómo se ha procedido, concuerda con el señor González López en cuanto a que se trata de fondos públicos, pero la decisión obedece a que hay un supuesto de extinción de títulos por incumplimiento que está en la Ley General de Telecomunicaciones, que a su vez es resorte del Poder Ejecutivo; hay un deber del Consejo de poner en conocimiento del Poder Ejecutivo ese supuesto hecho, que podría ser un incumplimiento y este determinará lo que corresponde.

A lo interno es otro tema, la recuperación y cobro de esos dineros, bien se pueda indicar o no, esto no es parte del contenido de este tipo de acuerdos de puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo de un posible incumplimiento. La decisión que hoy se tome en poner en conocimiento del Poder Ejecutivo un hecho que podría tener repercusiones en los títulos de los permisionarios o concesionarios. Pero por tratarse de fondos públicos, no significa que la administración, a lo interno y el Consejo como responsable, no deban procurar que se realicen las gestiones para recuperar los dineros, ya sea por acuerdo separado o porque ya existe un procedimiento.

Existen procedimientos y responsables que le deben garantizar a la institución el correcto seguimiento de esos trámites. El Ministerio de Hacienda señala que no le es posible el seguimiento a todos los pagos y Sutel no es administración tributaria, por eso hubo intento de reforma de ley, pero estos son temas que los trata la Dirección General de Operaciones.

Si en este acuerdo o en acuerdo separado se le instruye a Dirección General de Operaciones o a alguien, ese alguien sabe lo que debe hacer, si es que existe y si no existe un procedimiento o hay una gestión adicional que hacer, como en su momento fue la propuesta de reforma de ley, no es de gran valor. El valor es que se constata que están fallando los controles para la recuperación de esos dineros, o hay una ausencia de procedimientos.

Sutel a lo interno ha tenido sus limitaciones, se hicieron esfuerzos coordinados, personal de Sutel llamaba y hacía las gestiones, fue una acción de último resorte, porque no se tienen las competencias para ello, no se sabe si se institucionalizó esa gestión de cooperación. Se entiende que son recursos destinados a la Superintendencia, pero no son recursos en los que Sutel pueda realizar el cobro.

El señor Chacón Loaiza señala que es oportuno el recordatorio del señor González López, pero en este momento el acuerdo se concentraría en la remisión de los informes para efectos del destino de los títulos habilitantes y tener claro, si corresponde, realizar gestiones adicionales que se coordinarían posteriormente con la Dirección General de Operaciones.

El funcionario Juan Gabriel García Rodríguez señala que el acuerdo 004-064-2017 instruye a la Dirección General de Operaciones para que sea la encargada de instruir el seguimiento del pago del canon de regulación, el canon de espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal de Fonatel. Esto deja claro que esa dependencia es la responsable de estar atenta a estos temas, siempre en el marco de sus funciones.

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

Agrega que sería conveniente recordar a la Dirección General de Operaciones, suponiendo que ya existe un procedimiento establecido para que den el seguimiento. Se sabe que esa Dirección, en su gestión de cobro del canon de regulación -tema que si es competencia de Sutel- recuerda el debido cumplimiento del canon de espectro y de la contribución parafiscal.

La Presidencia consulta a los Asesores del Consejo si desean referirse al tema.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco aclara que recientemente la Junta Directiva de la ARESEP emitió la aprobación del reglamento de cobro del canon de regulación, que es en sede Sutel, los otros dos no son competencia de Sutel.

Expuesto lo anterior, de seguido se enlistan los nombres de los permisionarios con pendientes de pago del canon de espectro:

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05424-SUTEL-DGM-2021	3101632928	3-101-632928 S.A.
05704-SUTEL-DGM-2021	3101165179	AGENCIA DE SEGURIDAD LOS VIGILANTES DE COSTA RICA S.A.
05441-SUTEL-DGM-2021	3101460445	AGRICOLA NACAR SAN ISIDRO S.A.
05446-SUTEL-DGM-2021	3101271281	AGRO COMERCIAL UPALA F Y O S.A.
05448-SUTEL-DGM-2021	3101272187	AGROSUPERIOR S.A.
05455-SUTEL-DGM-2021	3101010052	AIR DISPATCH SERVICE S.A.
05460-SUTEL-DGM-2021	3012695121	ALASKA AIRLINES INC
05464-SUTEL-DGM-2021	3101279036	ALIMENTOS HEINZ DE COSTA RICA S.A.
05471-SUTEL-DGM-2021	3101093377	ALPIZAR Y MURILLO S.A.
05480-SUTEL-DGM-2021	3101236656	ANVECO CR S.A.
05483-SUTEL-DGM-2021	3101224540	ASFALTOS Y MAQUINARIAS E A S.A.
05490-SUTEL-DGM-2021	3101421228	ASIVENAN S.A.
05494-SUTEL-DGM-2021	3002257694	ASOC. ADM. DEL ACUEDUCTO DE RIO BANANO LA BOMBA LAS BRISAS Y WESTFALIA
05503-SUTEL-DGM-2021	3002274695	ASOCIACION AUTOGESTIONARIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE ACOSTA
05506-SUTEL-DGM-2021	3002045043	ASOCIACION CENTRO CIENTIFICO TROPICAL
05514-SUTEL-DGM-2021	3002045650	ASOCIACION CENTRO ISRAELITA SIONISTA DE COSTA RICA
05509-SUTEL-DGM-2021	3002422708	ASOCIACION CURUBANDE DE TAXISTAS TURISTICOS DEL AEROPUERTO DE LIBERIA
05518-SUTEL-DGM-2021	3002615059	ASOCIACION DE PORTEADORES PURISCALENOS
05522-SUTEL-DGM-2021	3002045363	ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES
05526-SUTEL-DGM-2021	3002659210	ASOCIACION DE TAXISTAS DE LA JULIETA DE PARRITA
05531-SUTEL-DGM-2021	3002696885	ASOCIACION DE TAXISTAS DE OREAMUNO ASOTAXO
05534-SUTEL-DGM-2021	3002147453	ASOCIACION DE TAXISTAS DE PARAISO DE CARTAGO
05539-SUTEL-DGM-2021	3002157768	ASOCIACION DE TAXISTAS DE SANTA ANA
05543-SUTEL-DGM-2021	3002368256	ASOCIACION DE TAXISTAS DE TACARES Y CARRILLOS DE ALAJUELA
05547-SUTEL-DGM-2021	3002129679	ASOCIACION DE TAXISTAS INDEPENDIENTES DE HEREDIA (ATIH)
05552-SUTEL-DGM-2021	3002190306	ASOCIACION DE TAXISTAS UNIDOS DE AGUAS ZARCAS
05556-SUTEL-DGM-2021	3002128647	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS EL VALLE DE SANTA ANA SAN JOSE
05560-SUTEL-DGM-2021	3002674955	ASOCIACION FUERZA ROJA UNIDA DE VALVERDE VEGA
05565-SUTEL-DGM-2021	3007045337	ASOCIACION GUIAS Y SCOUTS DE COSTA RICA
05570-SUTEL-DGM-2021	3002361469	ASOCIACION MISIONEROS CLARETIANOS
05573-SUTEL-DGM-2021	3002045191	ASOCIACION PRO HOSPITAL DE NIÑOS
05578-SUTEL-DGM-2021	3101007186	AUTO MERCADO S.A.
05586-SUTEL-DGM-2021	3101111071	AUTO REPUESTOS TRANSMORE S.A.
05592-SUTEL-DGM-2021	3101008737	AUTO TRANSPORTES DESAMPARADOS S.A.
05596-SUTEL-DGM-2021	3101280236	AUTO TRANSPORTES LUMACA S.A.
05601-SUTEL-DGM-2021	3101415803	AUTO TRANSPORTES PALMARES J A V S.A.
05604-SUTEL-DGM-2021	3101046095	AUTOTRANSPORTES CAMBRONERO ALFARO S.A.
05608-SUTEL-DGM-2021	3101536224	AUTOTRANSPORTES HERMANOS CALVO S.A.
05612-SUTEL-DGM-2021	3101102767	AUTOTRANSPORTES JIMENEZ Y VARGAS S.A.
05617-SUTEL-DGM-2021	3101054596	AUTOTRANSPORTES MORAVIA S.A.
05621-SUTEL-DGM-2021	3101053317	AUTOTRANSPORTES SAN ANTONIO S.A.
05625-SUTEL-DGM-2021	3101072089	AUTOTRANSPORTES SOLISA HERMANOS S.A.
05627-SUTEL-DGM-2021	3101006170	AUTOTRANSPORTES ZAPOTE S.A.
05632-SUTEL-DGM-2021	3101340631	AVILA HERRERA S.A.

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05634-SUTEL-DGM-2021	3101029776	AVILA S T E M S.A.
05639-SUTEL-DGM-2021	3101036890	B&S LALOGISTIKA S.A.
05642-SUTEL-DGM-2021	3101032795	BANANA TICA DE COSTA RICA S.A.
05646-SUTEL-DGM-2021	3101120615	BANANERA GOSHEN S.A.
05651-SUTEL-DGM-2021	3101048587	BANCO BCT S.A.
05655-SUTEL-DGM-2021	3101221111	BENZAI DEL SUR S.A.
05658-SUTEL-DGM-2021	3101125782	BLOQUES PEDREGAL S.A.
05663-SUTEL-DGM-2021	3101031606	BUSES INAURUCA S.A.
05667-SUTEL-DGM-2021	3101522863	CANOPY VISTAS LOS SUEÑOS S.A.
05668-SUTEL-DGM-2021	3101216200	CAPACITACION Y SEGURIDAD EMPRESARIAL S C ARMEB S.A.
05673-SUTEL-DGM-2021	3101310297	CARAMBA FARMS, S.A
05678-SUTEL-DGM-2021	3101238710	CARGAS ESPECIALES MINCHO S.A.
05683-SUTEL-DGM-2021	3101011664	CASA CONFORT S.A.
05686-SUTEL-DGM-2021	3101064786	CASA PROVEEDORA PHILLIPS S.A.
05690-SUTEL-DGM-2021	3101027805	CENTRAL AZUCARERA TEMPISQUE S.A.
05695-SUTEL-DGM-2021	3101301493	CENTRAL DE TAXIS P Z S.A.
05426-SUTEL-DGM-2021	3101365436	CENTRO DE MONITOREO MT JR PARA COSTA RICA S.A.
05431-SUTEL-DGM-2021	3102665029	CENTRO OPERACIONAL EN PROTECCION Y SEGURIDAD LIMITADA
05439-SUTEL-DGM-2021	3102446337	CF FREE ZONE PARK S.R.L.
05445-SUTEL-DGM-2021	3101125925	COMANDOS DE SEGURIDAD DELTA S.A.
05453-SUTEL-DGM-2021	3101213117	COMANDOS DE SEGURIDAD UNIVERSAL S.A.
05456-SUTEL-DGM-2021	3105175606	COMPAÑIA CARBACHEZ E HIJOS E.I.R.L.
05474-SUTEL-DGM-2021	3101086411	COMPAÑIA DE INVERSIONES LA TAPACHULA S.A.
05479-SUTEL-DGM-2021	3101016886	COMPAÑIA HOTELERA PLAYAS DE TAMARINDO S.A.
05484-SUTEL-DGM-2021	3101010970	COMPAÑIA TRANSPORTISTA DEL SUROESTE S.A.
05491-SUTEL-DGM-2021	3101264891	COMUNICACIONES TURRIALBA COTUSA S.A.
05493-SUTEL-DGM-2021	3101131764	CONSTRUCCIONES MODULARES DE COSTA RICA S.A.
05497-SUTEL-DGM-2021	3101057007	CONSTRUCTORA HUGO HUTCHINSON S.A.
05501-SUTEL-DGM-2021	3101114047	CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.
05505-SUTEL-DGM-2021	3101210070	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARCEBRE S.A.
05510-SUTEL-DGM-2021	3004332925	COOP. AUTOG. DE SERVICIO PUBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS DE PUNTARENAS R.L.
05515-SUTEL-DGM-2021	3004565515	COOP. AUTOGESTIONARIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES EN COSTA RICA, R.L.
05519-SUTEL-DGM-2021	3004287584	COOP. DE TAXIS DE ARENAL, R.L.
05524-SUTEL-DGM-2021	3004668555	COOP. DE TAXISTAS DEL CARIBE R.L.
05528-SUTEL-DGM-2021	3004359391	COOP. DE TRANSPORTE PUBLICO Y SERVICIOS MULTIPLES DE CARIARI R.L.
05536-SUTEL-DGM-2021	3004045664	COOP. DE TRANSPORTES DE SERV. PUBLICO Y SERV. MULTIPLES IRAZU R.L.
05540-SUTEL-DGM-2021	3004669883	COOP. NACIONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y TRANSPORTES PARA ASOCIADOS, R.L.
05548-SUTEL-DGM-2021	3004084212	COOP. TRANSP. REM. PERSONAS MODALIDAD TAXIS CONCESIONARIOS PILARICOS R.L.
05554-SUTEL-DGM-2021	3101425416	CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO EN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A.
05558-SUTEL-DGM-2021	3101264890	CORPORACION HOTELERA W Y J S.A.
05562-SUTEL-DGM-2021	3101113891	CORPORACION PEDREGAL S.A.
05566-SUTEL-DGM-2021	3101277295	CORPORACION PREVENTIVA DE SEGURIDAD FISICA C.P.F. S.A.
05572-SUTEL-DGM-2021	3101624877	CORP.TRANSP. PRIVADOS ZURQUI, PORTEADORES SAN ISIDRO DE HEREDIA C. R. S.A.
05576-SUTEL-DGM-2021	3101036549	COSTA RICA EXPEDICIONES AVENTURAS Y RECREACIONES S.A.
05580-SUTEL-DGM-2021	3102632134	CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO S.R.L.
05584-SUTEL-DGM-2021	3101123858	CSE SEGURIDAD S.A.
05590-SUTEL-DGM-2021	3101137163	CSS-SECURITAS INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A.
05595-SUTEL-DGM-2021	3101480773	DAKE SECURITY S.A.
05600-SUTEL-DGM-2021	3101563532	DAMAGO NOVENTA Y OCHO S.A.
05610-SUTEL-DGM-2021	3012130869	DELTA AIR LINES INC
05615-SUTEL-DGM-2021	3101104418	DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M S.A.
05618-SUTEL-DGM-2021	3101372022	DISTRIBUIDORA AGROMART S.A.
05622-SUTEL-DGM-2021	3101046652	DISTRIBUIDORA REPUESTOS SALAZAR S.A.
05626-SUTEL-DGM-2021	3101088201	EDIFICADORA BETA S.A.
05635-SUTEL-DGM-2021	3101268981	EL COLONO AGROPECUARIO S.A.
05641-SUTEL-DGM-2021	3005045167	EMBAJADA DE ISRAEL
05645-SUTEL-DGM-2021	3101014503	EME S.A.
05650-SUTEL-DGM-2021	3101072628	EMPRESA DE TRANSPORTES FERNANDO ZUNIGA E HIJOS S.A.
05656-SUTEL-DGM-2021	3101058089	ESCUELA PRIMARIA SAN PABLO S.A.
05661-SUTEL-DGM-2021	3101630458	ETHICAL FORESTRY S.A.
05666-SUTEL-DGM-2021	3101429943	EXCAVACIONES CARVAJAL S.A.
05671-SUTEL-DGM-2021	3101077971	EXPORPACK S.A.

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05675-SUTEL-DGM-2021	3101663725	FALCON ALARM MONITORING CR S.A.
05680-SUTEL-DGM-2021	3101674584	FAMILIA ACUNA JIMENEZ DE NICOYA S.A.
05685-SUTEL-DGM-2021	3101036287	FIBRAS DE CENTROAMERICA S.A.
05689-SUTEL-DGM-2021	3101266028	FINCA RIO ITIQUIS S.A.
05694-SUTEL-DGM-2021	3101042600	FORMATICA INTERNACIONAL S.A.
05699-SUTEL-DGM-2021	3101544149	FUERZA ROJA DE JACO DOS MIL DIEZ S.A.
05701-SUTEL-DGM-2021	3006109117	FUNDACION AYUDENOS PARA AYUDAR
05705-SUTEL-DGM-2021	3006078153	FUNDACION INCIENSA
05711-SUTEL-DGM-2021	3101358948	GESTORA PRIVADA DE TRANSPORTES JOYVI S.A.
05714-SUTEL-DGM-2021	3101231436	GRANRO TELEVISORA DEL SUR S.A.
05715-SUTEL-DGM-2021	3101598796	GRUPO A MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE S.A.
05717-SUTEL-DGM-2021	3101662774	GRUPO CARIBEÑOS S.A.
05718-SUTEL-DGM-2021	3101253942	GRUPO ISTMO DE PAPAGAYO S.A.
05720-SUTEL-DGM-2021	3101533029	GRUPO MR DOS SEGURIDAD S.A.
05739-SUTEL-DGM-2021	3101445488	GRUPO SAFFETY S.A.
05741-SUTEL-DGM-2021	3101017772	HACIENDA TRES RIOS S.A.
05742-SUTEL-DGM-2021	3101230850	HOTEL PACHIRA TORTUGUERO H P T S.A.
05743-SUTEL-DGM-2021	3101601250	HOTELERA LOS ALTOS S.A.
05744-SUTEL-DGM-2021	3101007021	HUMBERTO ALVAREZ SUCESORES S.A.
05745-SUTEL-DGM-2021	3101088497	IMPORTADORA MUÑOZ & NANNE S.A.
05746-SUTEL-DGM-2021	3101052613	INGELECTRA CONSTRUCTORA S.A.
05747-SUTEL-DGM-2021	3101241707	INVERSIONES DINÁMICAS FERFAB DE LIBERIA S.A.
05748-SUTEL-DGM-2021	3101401756	INVERSIONES LAMANANDRE S.A.
05749-SUTEL-DGM-2021	3101428549	INVERSIONES PIÑA TICA DE TICABAN A S V G S.A.
05750-SUTEL-DGM-2021	3101484823	INVERSIONES RBA AFNAGARY S.A.
05751-SUTEL-DGM-2021	3101264406	INVERSIONES ROJAS Y ACOSTA S.A.
05752-SUTEL-DGM-2021	3101077331	INVERSIONES TURISTICAS ARENAL S.A.
05753-SUTEL-DGM-2021	3101115548	INVESTIGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.
05754-SUTEL-DGM-2021	3101044129	JOALPA S.A.
05755-SUTEL-DGM-2021	3101053994	JOAPERO S.A.
05758-SUTEL-DGM-2021	3101062686	KOTUMA S.A.
05759-SUTEL-DGM-2021	3101025985	LA LUCHA S.A.
05760-SUTEL-DGM-2021	3101002648	LA NACION S.A.
05761-SUTEL-DGM-2021	3102695862	LATAM LOGISTIC CR PROPCO ALAJUELA I S.R.L.
05763-SUTEL-DGM-2021	3101426296	LERC MICROBUSES DE TRANSPORTE ESPECIALES Y TURISMO S.A.
05764-SUTEL-DGM-2021	3101442138	LEWIS SYTEMS, S.A.
05765-SUTEL-DGM-2021	3101073826	LIJOR S.A.
05769-SUTEL-DGM-2021	3101194107	MAQUINARIAS MORERA GUZMAN S.A.
05770-SUTEL-DGM-2021	3102126680	MARINA DE HERRADURA S.R.L.
05771-SUTEL-DGM-2021	3101195133	MEETING AND SHOW COMPANY MASCO S.A.
05772-SUTEL-DGM-2021	3101010449	MOJICA S.A.
05773-SUTEL-DGM-2021	3101614237	MR TRES SEGURIDAD S.A.
05774-SUTEL-DGM-2021	3101709593	MULTISERVICIOS Y TAXIS GARAJE SAN PEDRO UNO S.A.
05776-SUTEL-DGM-2021	3101249959	PIÑALES LAS DELICIAS S.A.
05777-SUTEL-DGM-2021	3101471883	PIÑERA PARISMINA S.A.
05778-SUTEL-DGM-2021	3101302100	PLANETA CARIBE TRES MIL, S.A.
05779-SUTEL-DGM-2021	3101009533	PLANTA EMPACADORA DE CARNE DE COSTA RICA S.A.
05780-SUTEL-DGM-2021	3101365615	PORTEADORES DE GOICOCHEA PORGOICO S.A.
05781-SUTEL-DGM-2021	3101374703	PORTEADORES LA VICTORIA S.A.
05782-SUTEL-DGM-2021	3101122463	PRODUFRUTAS DEL ATLANTICO S.A.
05783-SUTEL-DGM-2021	3101309089	QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.
05784-SUTEL-DGM-2021	3101629167	RADIO SOLUTIONS S.A.
05785-SUTEL-DGM-2021	3101745440	RADIO VIAJES LA PERLA DEL PACIFICO S.A.
05786-SUTEL-DGM-2021	3101686144	RADIOBASE ESPINAHS S.A.
05788-SUTEL-DGM-2021	3101062556	RARA AVIS S.A.
05790-SUTEL-DGM-2021	3101671445	REPRESENTACIONES NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES S.A.
05794-SUTEL-DGM-2021	3101347760	S M DOS MIL TRES S.A.
05795-SUTEL-DGM-2021	3101151373	SANITARIO COSERVI S.A.
05796-SUTEL-DGM-2021	3101274516	SE M TRA SAN RAFAEL S.A.
05797-SUTEL-DGM-2021	3012060586	SEABOARD MARINE LIMITED
05798-SUTEL-DGM-2021	3101514654	SEGURIDAD ARAYA VILLALOBOS S.E.I.S.A.V.I S.A.
05799-SUTEL-DGM-2021	3101132088	SEGURIDAD Y LIMPIEZA YALE S.A.

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05800-SUTEL-DGM-2021	3101620786	SEGURIDAD Y VIGILANCIA AMERICA S.A.
05801-SUTEL-DGM-2021	3101644280	SEGURILEZ DIEZ SIETE SIETE S.A.
05802-SUTEL-DGM-2021	3101373794	SEPROCO SEGURIDAD PROFESIONAL COSTARRICENSE S.A.
05803-SUTEL-DGM-2021	3101147406	SEPROTAX S.A.
05804-SUTEL-DGM-2021	3101077363	SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE SECURE S.A.
05085-SUTEL-DGM-2021	3101161076	SERVICIO DE TAXIS Y MICROBUSES CINCO ESTRELLAS S.A.
05806-SUTEL-DGM-2021	3101175012	SERVICIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD PRIVADA S.A.
05807-SUTEL-DGM-2021	3101274698	SERVICIOS CONTABLES GLOBALES S C G S.A.
05808-SUTEL-DGM-2021	3101177156	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS S.A.
05809-SUTEL-DGM-2021	3102452212	SERVICIOS DE SEGURIDAD EL HALCON APJ LIMITADA
05810-SUTEL-DGM-2021	3101146889	SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES RIBASA S.A.
05811-SUTEL-DGM-2021	3101343056	SERVICIOS ESPECIALIZADOS LUSA PTQ S.A.
05812-SUTEL-DGM-2021	3101417130	SERVICIOS HOSPITALARIOS LATINOAMERICANOS INTEGRADOS SHLI S.A.
05813-SUTEL-DGM-2021	3106742044	SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE RENACE DE GUAPILES SOCIEDAD CIVIL
05814-SUTEL-DGM-2021	3101064526	SERVICIOS SECOMP S.A.
05815-SUTEL-DGM-2021	3101416062	SERVITAX AJ S.A.
05816-SUTEL-DGM-2021	3101450625	SF COSTA RICA HOTELERA DE GUANACASTE S.A.
05817-SUTEL-DGM-2021	3102446771	SINCORP SEGURIDAD LIMITADA
05818-SUTEL-DGM-2021	3101359454	SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA SISEA, S.A.
05819-SUTEL-DGM-2021	3102038255	SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LTDA
05820-SUTEL-DGM-2021	3101326786	SOLHERMA S.A.
05821-SUTEL-DGM-2021	3012687071	SOUTHWEST AIRLINES CO.
05822-SUTEL-DGM-2021	3102549025	SPECIALIZED PROTECTION INTELLIGENCE LIMITADA
05823-SUTEL-DGM-2021	3101389826	SPS SECURITY PROTECTORS & SOLUTIONS S.A.
05825-SUTEL-DGM-2021	3101169556	TAJO SANBUENA S.A.
05826-SUTEL-DGM-2021	3101205145	TAQUI DE GUAPILES S.A.
05827-SUTEL-DGM-2021	3101309349	TAXI ROJO VYR S.A.
05828-SUTEL-DGM-2021	3101658159	TAXIS A.A.A CENTRAL SANTA ANA S.A.
05829-SUTEL-DGM-2021	3101686866	TAXIS EVOLUTION S.A.
05830-SUTEL-DGM-2021	3101415290	TAXIS RADIO AZUL Y RADIO LIGA S.A.
05831-SUTEL-DGM-2021	3101024938	TAXIS UNIDOS AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA S.A.
05832-SUTEL-DGM-2021	3101125230	TAXIS UNIDOS DE GRECIA S.A.
05833-SUTEL-DGM-2021	3101582381	TAXIS UNIDOS OROMONTANOS S.A.
05834-SUTEL-DGM-2021	3101089221	TECNOFOREST DEL NORTE S.A.
05835-SUTEL-DGM-2021	3010179406	TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE CIUDAD QUESADA
05837-SUTEL-DGM-2021	3101578861	TERMALES LOS LAURELES S.A.
05838-SUTEL-DGM-2021	3101034023	TICO FLOR S.A.
05839-SUTEL-DGM-2021	3101614630	TOURS AND PROFESSIONAL TRANSPORTATION TPT S.A.
05840-SUTEL-DGM-2021	3101070966	TRACTORES ESCAZU S.A.
05841-SUTEL-DGM-2021	3102487270	TRANQUILITY MANAGEMENT LIMITADA
05842-SUTEL-DGM-2021	3101242075	TRANSAVENTURA S.A.
05843-SUTEL-DGM-2021	3101013407	TRANSPORTE INTERNACIONAL GASH S.A.
05844-SUTEL-DGM-2021	3102678237	TRANSPORTE PRIVADO SAN ISIDRO LABRADOR TPSIL S.R.L.
05845-SUTEL-DGM-2021	3101393836	TRANSPORTES CONFIABLES JESSICA MARÍA, S.A.
05846-SUTEL-DGM-2021	3102009189	TRANSPORTES COSTARRICENSES PANAMENOS S.R.L.
05847-SUTEL-DGM-2021	3101434721	TRANSPORTES CR PORTEADORES S.A.
05848-SUTEL-DGM-2021	3101298301	TRANSPORTES EMPRESARIALES Y TURISTICOS TRES CAMINOS S.A.
05849-SUTEL-DGM-2021	3101111486	TRANSPORTES INTERNACIONALES ASTRO NUMERO DOS S.A.
05850-SUTEL-DGM-2021	3101077448	TRANSPORTES JACO S.A.
05851-SUTEL-DGM-2021	3102090081	TRANSPORTES MORA Y ROJAS S.R.L.
05852-SUTEL-DGM-2021	3101063562	TRANSPORTES NARANJO SAN JOSE S.A.
05853-SUTEL-DGM-2021	3101392289	TRANSPORTES PERI TPM S.A.
05854-SUTEL-DGM-2021	3102509888	TRANSPORTES PRIVADOS CAMPOS ROJAS DE SARCHI LIMITADA
05855-SUTEL-DGM-2021	3101361987	TRANSPORTES PRIVADOS DE OCCIDENTE S.A.
05856-SUTEL-DGM-2021	3101361655	TRANSPORTES PRIVADOS VG VIVES GOLFIN S.A.
05857-SUTEL-DGM-2021	3102076851	TRANSPORTES UNIDOS DE ALAJUELA, GRECIA Y NARANJO, LIMITADA
05858-SUTEL-DGM-2021	3101390613	TRANSPORTES UNIDOS RUALFA S.A.
05859-SUTEL-DGM-2021	3101057721	TRANSPORTES UNIDOS SAN NICOLAS TRAUSANIC S.A.
05860-SUTEL-DGM-2021	3101400286	UNION AMKA S.A.
05861-SUTEL-DGM-2021	3101274113	UNION DE TAXISTAS ISIDREÑOS EL LABRADOR S.A.
05862-SUTEL-DGM-2021	3102224084	UNIVERTRONIC, LTDA
05864-SUTEL-DGM-2021	3102176004	VINSE DEL ATLANTICO S.R.L.

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05865-SUTEL-DGM-2021	3101039108	VIVERO EL ZAMORANO S.A.
05866-SUTEL-DGM-2021	3101053457	VIVEROS BRANDT S.A.
05867-SUTEL-DGM-2021	3101320954	WEISUKO INVERSIONES S.A.
05407-SUTEL-DGM-2021	700390711	ADELINA BRENES BLANCO
05409-SUTEL-DGM-2021	401290513	ADRIAN GERARDO VILLEGAS GARITA
05412-SUTEL-DGM-2021	105510473	ALEJANDRO MORAGA SOLANO
05416-SUTEL-DGM-2021	103760751	ALFREDO ARAYA HERNANDEZ
05418-SUTEL-DGM-2021	110400566	ALFREDO MARIN BADILLA
05421-SUTEL-DGM-2021	105970176	ALLAN PICADO MENDEZ
05425-SUTEL-DGM-2021	601170765	ALVARO ENRIQUE BOLAÑOS FONSECA
05429-SUTEL-DGM-2021	105090368	ALVARO ROGER POVEDA CESPEDES
05434-SUTEL-DGM-2021	104490150	ALVARO SANTIAGO MORALES ALFARO
05458-SUTEL-DGM-2021	110540956	ANTONIO FRANCISCO GARCIA ZAMORA
05463-SUTEL-DGM-2021	202180402	ANTONIO RODRIGUEZ UGALDE
05470-SUTEL-DGM-2021	102660812	ARMANDO BONILLA PORRAS
05477-SUTEL-DGM-2021	106390364	ARNOLDO ENRIQUE GUEVARA SOLANO
05485-SUTEL-DGM-2021	103920550	ARNOLDO ENRRIQUE ALFARO CHAVARRIA
05488-SUTEL-DGM-2021	202050857	BENJAMIN RODRIGUEZ CASTRO
05496-SUTEL-DGM-2021	302290070	BERNARDO ROJAS MOLINA
05500-SUTEL-DGM-2021	207850250	BRANDON ALVARO AGUIRRE JIMENEZ
05504-SUTEL-DGM-2021	205770665	CARLOS ANDRES FERNANDEZ CASTRO
05508-SUTEL-DGM-2021	700860676	CARLOS BRENES MORA
05511-SUTEL-DGM-2021	400800485	CARLOS ENRIQUE CHACON ESQUIVEL
05516-SUTEL-DGM-2021	302190168	CARLOS GERARDO BROWN CERDAS
05523-SUTEL-DGM-2021	104000679	CARLOS GERARDO PADILLA QUESADA
05527-SUTEL-DGM-2021	109050362	CARLOS GIOVANNI LOPEZ OCONOR
05532-SUTEL-DGM-2021	107330717	CARLOS JAVIER VINDAS FALLAS
05537-SUTEL-DGM-2021	203260221	CARLOS LUIS VARGAS VEGA
05541-SUTEL-DGM-2021	106120197	CARLOS MIGUEL ALFARO KURI
05545-SUTEL-DGM-2021	801040862	CARLOS SANTIAGO BEDOYA TORRICO
05550-SUTEL-DGM-2021	900380277	CARLOS WILLIAM DIEZ MENK
05716-SUTEL-DGM-2021	184000887723	CASEY SCOTT BAHR
05719-SUTEL-DGM-2021	112400077813	CHRISTOPHER DOUGLAS TILLER
05564-SUTEL-DGM-2021	105310954	CLAUDIO CHAVERRI SIEVERT
05568-SUTEL-DGM-2021	205850116	CRISTIAN DAVID QUESADA ALFARO
05577-SUTEL-DGM-2021	202871089	DAGOBERTO GAMBOA GUERRERO
05582-SUTEL-DGM-2021	302190270	DAMARIS BONILLA ELIZONDO
05587-SUTEL-DGM-2021	900450768	DANIEL COEN RIBA
05591-SUTEL-DGM-2021	202881168	DANILO ALVARADO CORTES
05597-SUTEL-DGM-2021	203060758	DARIO ALFARO CHAVARRIA
05603-SUTEL-DGM-2021	800540447	DAVID REUBEN HATOUNIAN
05609-SUTEL-DGM-2021	800520176	DAVID ROBERT REUBEN HARRIS
05616-SUTEL-DGM-2021	110000338	DIEGO ALEXANDER GONZALEZ CALVO
05619-SUTEL-DGM-2021	700420891	EDGAR GORDON THORPE
05624-SUTEL-DGM-2021	900510973	EDUARDO CASTRO RAMIREZ
05628-SUTEL-DGM-2021	105010572	EDUARDO ORVILLE JIMENEZ MORA
05633-SUTEL-DGM-2021	112040612	EDUARDO TERCERO MURCIA UMAÑA
05637-SUTEL-DGM-2021	109290786	EDWIN ARAYA RODRIGUEZ
05643-SUTEL-DGM-2021	108970929	EFRAIN OSVALDO LOPEZ SALAZAR
05648-SUTEL-DGM-2021	104560817	ELIAS ALBERTO PORRAS UMAÑA
05653-SUTEL-DGM-2021	104430069	ELIECER GERARDO ALVARADO LOAIZA
05659-SUTEL-DGM-2021	600640035	ELIECER ROLDAN BARRANTES
05664-SUTEL-DGM-2021	103120023	ENRIQUE DE BENEDICTIS SILES
05669-SUTEL-DGM-2021	201970656	EUGENIO MURILLO CAMPOS
05676-SUTEL-DGM-2021	184000047622	EVAN CHARLES LUCK
05681-SUTEL-DGM-2021	111700718	FABIAN ALONSO MORA CALDERON CC FABYAN ALONSO MORA CALDERON
05688-SUTEL-DGM-2021	107830161	FEDERICO VALVERDE ARAYA
05693-SUTEL-DGM-2021	109260787	FELIX ADOLFO ALFARO CARRILLO
05698-SUTEL-DGM-2021	104890116	FRANCISCO ENRIQUE ROMERO CASCANTE
05702-SUTEL-DGM-2021	105880878	FRANCISCO JAVIER CARVAJAL ULATE
05706-SUTEL-DGM-2021	103100118	FRANCISCO MUÑOZ RAMOS
05709-SUTEL-DGM-2021	102480044	FRANKLIN MONTERO MORA

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05398-SUTEL-DGM-2021	110370239	GABRIEL ORTIZ ROSES
05399-SUTEL-DGM-2021	109740566	GABRIELA MARIA GUEVARA PRADO
05400-SUTEL-DGM-2021	103941434	GERARDO HERRERA CALVO
05401-SUTEL-DGM-2021	112190177	GREIVIN LEIVA CAMACHO
05403-SUTEL-DGM-2021	201510296	GUILLERMO ARRIETA RODRIGUEZ
05404-SUTEL-DGM-2021	102980228	GUILLERMO CENTENO HERNANDEZ
05405-SUTEL-DGM-2021	900260183	GUILLERMO CESAR VARGAS CHAVARRIA
05427-SUTEL-DGM-2021	107210589	GUILLERMO JOSE SOLIS AGUILAR
05428-SUTEL-DGM-2021	303730500	GUILLERMO ROLANDO MENDEZ COTO
05432-SUTEL-DGM-2021	303310197	HECTOR SERRANO BERROCAL
05435-SUTEL-DGM-2021	203740800	HERMES QUESADA SANCHEZ
05437-SUTEL-DGM-2021	302100928	HERNAN MELQUISEDEC UREÑA JIMENEZ
05440-SUTEL-DGM-2021	900480926	HUMBERTO MOLINA CRUZ
05444-SUTEL-DGM-2021	106000652	IVAN MATA PICADO
05447-SUTEL-DGM-2021	102470125	JAMES FRANCIS VINCENT ACUÑA
05450-SUTEL-DGM-2021	103020076	JAMES JOE MANLEY ABRAHAMS
05454-SUTEL-DGM-2021	114510585	JASON DAVID AGUERO BARBOZA
05459-SUTEL-DGM-2021	105890734	JAVIER FRANCISCO MARENCO SANTISTEBAN
05462-SUTEL-DGM-2021	305070226	JEAN CARLO ARRIETA ROMÁN
05465-SUTEL-DGM-2021	602680437	JOHNNY ARAYA ROJAS
05469-SUTEL-DGM-2021	103700877	JOHNNY CHINCHILLA MESEN
05473-SUTEL-DGM-2021	184001144306	JONATHAN DAVID ROBERTSON
05476-SUTEL-DGM-2021	103350335	JORGE ANTONIO CHAVES ARIAS
05481-SUTEL-DGM-2021	600880404	JORGE ANTONIO NIÑO VILLEGAS
05486-SUTEL-DGM-2021	103480046	JORGE ARANA ARANA
05489-SUTEL-DGM-2021	109800346	JORGE ARTURO TACSAN ULATE
05495-SUTEL-DGM-2021	203580110	JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ QUIRÓS
05499-SUTEL-DGM-2021	601240209	JORGE EPIFANIO BERMUDEZ VEGA
05513-SUTEL-DGM-2021	104470575	JORGE HUEZO STANCARY
05517-SUTEL-DGM-2021	401020166	JORGE LUIS SEGURA ACOSTA
05521-SUTEL-DGM-2021	301890684	JORGE TAMES LORIA
05529-SUTEL-DGM-2021	203700423	JOSE ALFREDO GAMBOA GUERRERO
05535-SUTEL-DGM-2021	301820771	JOSE ANGEL QUESADA NAVARRO
05542-SUTEL-DGM-2021	102700181	JOSE IGNACIO CALDERON AGUILAR
05546-SUTEL-DGM-2021	102210537	JOSE JOAQUIN RIVERA CASTRO
05551-SUTEL-DGM-2021	402040397	JOSE MAURICIO SANCHEZ GUTIERREZ
05555-SUTEL-DGM-2021	204390667	JOSE MIGUEL DIAZ QUESADA
05561-SUTEL-DGM-2021	302080071	JOSE MIGUEL GARCIA SERRANO
05567-SUTEL-DGM-2021	301510291	JOSE MIGUEL LORIA UMAÑA
05571-SUTEL-DGM-2021	301530351	JOSE PASTOR MATA ESQUIVEL
05574-SUTEL-DGM-2021	103620581	JOSE VIRGILIO LIZANO ARAYA
05581-SUTEL-DGM-2021	113330283	JOSEPH ESTEBAN CARRANZA SANCHEZ
05585-SUTEL-DGM-2021	105330162	JUAN ALBERTO MATA MORALES
05589-SUTEL-DGM-2021	106350656	JUAN CARLOS VILLALOBOS BARQUERO
05594-SUTEL-DGM-2021	303580358	JUAN CARLOS ZUÑIGA COTO
05602-SUTEL-DGM-2021	203000991	JUAN HAROLD SANCHEZ VARGAS
05607-SUTEL-DGM-2021	800990172	JUAN MANUEL ROMAN LOPEZ
05611-SUTEL-DGM-2021	701000501	JUAN MARTIN CERDAS AGÜERO
05614-SUTEL-DGM-2021	115400026	JUNIOR PORRAS VARGAS
05629-SUTEL-DGM-2021	105580402	KATTIA ISABEL MORAGA VEGA
05647-SUTEL-DGM-2021	113900640	KONRAD LANG GUTH
05652-SUTEL-DGM-2021	112050493	LAURA ISABEL GARRO SALAZAR
05657-SUTEL-DGM-2021	205540155	LEONARDO ENRIQUE VILLALOBOS GARCIA
05662-SUTEL-DGM-2021	203120568	LUIS ALBERTO ALVAREZ HIDALGO
05672-SUTEL-DGM-2021	603310279	LUIS ANGEL MARIN MIRANDA
05677-SUTEL-DGM-2021	203280973	LUIS DIEGO CARVAJAL VASQUEZ
05682-SUTEL-DGM-2021	401640719	LUIS DIEGO ESPINOZA SANCHEZ
05687-SUTEL-DGM-2021	109550706	LUIS DIEGO MAROTO SEGURA
05692-SUTEL-DGM-2021	108100387	LUIS DIEGO ZUÑIGA ZAMORA
05697-SUTEL-DGM-2021	400780104	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CHAVERRI
05408-SUTEL-DGM-2021	106470438	LUIS GUSTAVO FALLAS HIDALGO
05410-SUTEL-DGM-2021	900240229	LUIS RICARDO SAENZ ZUÑIGA

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05411-SUTEL-DGM-2021	203180421	LUIS ROBERTO SALAZAR HERRERA
05413-SUTEL-DGM-2021	203400274	MANUEL ANTONIO QUIROS CASCANTE
05415-SUTEL-DGM-2021	900370045	MANUEL ENRIQUE COLLADO SOBRADO
05417-SUTEL-DGM-2021	102580134	MANUEL ENRIQUE FOURNIER SOLANO
05419-SUTEL-DGM-2021	103870750	MANUEL ENRIQUE MONTOYA GRANADOS
05420-SUTEL-DGM-2021	501260192	MANUEL GERARDO MARIN VALVERDE
05422-SUTEL-DGM-2021	400870926	MANUEL SANCHEZ BRENES
05433-SUTEL-DGM-2021	400950420	MARCO ANTONIO ARAYA ZAMORA
05436-SUTEL-DGM-2021	105310201	MARCO ANTONIO CORDERO ARROYO
05438-SUTEL-DGM-2021	203770171	MARCO ANTONIO GONZALEZ ESPINOZA
05451-SUTEL-DGM-2021	204270776	MARCONY ARAYA ALVARADO
05457-SUTEL-DGM-2021	203510618	MARIA CECILIA RODRIGUEZ CARVAJAL
05466-SUTEL-DGM-2021	105430818	MARIO ALBERTO PEREIRA SABORIO
05472-SUTEL-DGM-2021	202850825	MARIO ALBERTO UMANA ROJAS
05478-SUTEL-DGM-2021	104780703	MARVIN GUZMAN GAITAN
05482-SUTEL-DGM-2021	108660490	MAURICIO JOSE ODIÓ TRUQUE
05487-SUTEL-DGM-2021	108780883	MAURICIO VILLALTA BARRANTES
05498-SUTEL-DGM-2021	106370552	MAX EDUARDO OCAMPO RODRIGUEZ
05507-SUTEL-DGM-2021	104000362	MERARI ESPINOZA ZUÑIGA
05512-SUTEL-DGM-2021	401720066	MICHAEL EDUARDO VIQUEZ ARAYA
05520-SUTEL-DGM-2021	600960603	MILTON CHAVES MORENO
05525-SUTEL-DGM-2021	104810321	MINOR BARRANTES FALLAS
05530-SUTEL-DGM-2021	205880617	MINOR DAVID CASTRO GUZMAN
05533-SUTEL-DGM-2021	109660169	MINOR EDUARDO MORUA GOMEZ
05544-SUTEL-DGM-2021	152800112516	NICOLAAS AVN DIJK
05549-SUTEL-DGM-2021	800610676	OCTAVIO JOSE MIRANDA LACAYO
05553-SUTEL-DGM-2021	900690141	OLGA CRISTINA PEREZ HERNANDEZ
05557-SUTEL-DGM-2021	104700281	OSCAR EDUARDO CALVO CALVO
05563-SUTEL-DGM-2021	401320867	OSCAR EDUARDO VIQUEZ GARCIA
05569-SUTEL-DGM-2021	401100457	OSCAR EDUARDO VIQUEZ SANDOVAL
05575-SUTEL-DGM-2021	205050603	OSCAR MARIO SOTO GONZALEZ
05583-SUTEL-DGM-2021	203360226	RAFAEL ANGEL CARRANZA AGUILAR
05588-SUTEL-DGM-2021	601150785	RAFAEL ILAMA CARRERA
05593-SUTEL-DGM-2021	106320641	RANDALL GUILLERMO CASTRO GONZALEZ
05599-SUTEL-DGM-2021	108600328	RANDALL QUESADA MORA
05606-SUTEL-DGM-2021	800660496	RENE LOMBARDO ESPINOZA VARGAS
05613-SUTEL-DGM-2021	184000671025	RICHARD ALLAN HARWICK
05620-SUTEL-DGM-2021	184001204622	ROBERTA ANN LAIDMAN
05623-SUTEL-DGM-2021	103940136	ROBERTO ANTONIO BARQUERO MONGRIO
05630-SUTEL-DGM-2021	700360244	ROBERTO BRENES BLANCO
05636-SUTEL-DGM-2021	109010628	RODOLFO JOSE FERNANDEZ MONTERO
05640-SUTEL-DGM-2021	104670721	ROLANDO MADRIGAL GUTIERREZ
05644-SUTEL-DGM-2021	600910147	RONALD HUMBERTO GONZALEZ SEGURA
05649-SUTEL-DGM-2021	204460671	RONALD VARGAS VARELA
05654-SUTEL-DGM-2021	108620773	ROY ANTONIO PEREZ CORRALES
05660-SUTEL-DGM-2021	112900332	SCARLETT LORENA BRENES SANCHEZ
05665-SUTEL-DGM-2021	184001228702	SCOTT CHARLES BIDSTRUP
05670-SUTEL-DGM-2021	107010190	SILVIA MORAGA VEGA
05674-SUTEL-DGM-2021	119290945	SOFIA ORTIZ GUEVARA
05679-SUTEL-DGM-2021	203690203	SONIA MARIA GUZMAN GONZALEZ
05684-SUTEL-DGM-2021	103680647	TEODORO EVANS BENAVIDES
05691-SUTEL-DGM-2021	109660750	TEODORO EVANS TINOCO
05696-SUTEL-DGM-2021	102570446	VICENTE ANTONIO ALVARADO CHAVARRIA
05700-SUTEL-DGM-2021	105410551	VICTOR MANUEL CORDERO GUTIERREZ
05703-SUTEL-DGM-2021	201720307	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SOLANO
05707-SUTEL-DGM-2021	105690948	WALTER HERNAN AGUIRRE CONTRERAS
05710-SUTEL-DGM-2021	601110663	WILBER ESPINOZA ARAYA
05712-SUTEL-DGM-2021	800800297	ZENON RENAULT ROCHA
05430-SUTEL-DGM-2021	701040456	ADRIAN VILLEGAS VEGA
05468-SUTEL-DGM-2021	701430503	ALONSO JIMENEZ ARIAS
05605-SUTEL-DGM-2021	112820906	DASYANI ANDRES CHINCHILLA QUESADA
05631-SUTEL-DGM-2021	203260769	EDWIN BAEZ OPORTA

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	PERMISIONARIO
05708-SUTEL-DGM-2021	112320738	GABINO DE JESUS CASTILLO CAMPOS
05740-SUTEL-DGM-2021	400960146	GUILLERMO ARTURO VINDAS CHAVEZ
05756-SUTEL-DGM-2021	109910898	JORGE ALBERTO GOMEZ ROMAN
05757-SUTEL-DGM-2021	101480367	JOSE ENRIQUE SOTELA MONTAGNE
05762-SUTEL-DGM-2021	301690161	LEONARDO KIKUT CALVO
05766-SUTEL-DGM-2021	108680810	LUIS ANGEL SANDOVAL HERRERA
05767-SUTEL-DGM-2021	302270823	LUIS ANTONIO GOMEZ MONGE
05768-SUTEL-DGM-2021	102820499	LUIS ISRAEL VEGA CHAVARRIA
05775-SUTEL-DGM-2021	186200181935	PEDRO MIGUEL SANTANA LOZADA
05787-SUTEL-DGM-2021	202630884	RAFAEL ANGEL HERRERA MEJIAS
05791-SUTEL-DGM-2021	105800406	RICARDO ADOLFO ROJAS KOPPER
05792-SUTEL-DGM-2021	302120222	ROBERTO ALFONSO BRENES MURILLO
05793-SUTEL-DGM-2021	301680566	ROGELIO COTO AGUILAR
05836-SUTEL-DGM-2021	600600119	TEODOCIO LEÓNIDAS ULPIANO GRANADOS ARAUZ
05863-SUTEL-DGM-2021	107880840	VICTOR HUGO SOLANO CORELLA
05898-SUTEL-DGM-2021	301690161	LEONARDO KIKUT CALVO
05979-SUTEL-DGM-2021	301650223	MARCO GONZALEZ MUÑOZ

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

El señor Herrera Cantillo hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-048-2021

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme con el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593) y el artículo 1ero de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley 8660), la SUTEL es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- II. Que el artículo 60, inciso a) de la Ley 7593, establece como obligación fundamental de la SUTEL aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del Sector, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley 8642 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- III. Que conforme la Ley 8642, la SUTEL es el encargado de regular, supervisar, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- IV. Que asimismo, la Ley 8642 otorga facultades a la SUTEL tanto en materia de cánones (artículo 62 para el canon de regulación y artículo 63 para el canon de reserva del espectro), como de administración de la contribución parafiscal de FONATEL (artículo 35).
- V. Que según el artículo 60 inciso k) de la Ley 7593, es obligación fundamental de la SUTEL

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

- VI. Que el artículo 65 de la Ley 8642 y el artículo 174 de su Reglamento, disponen la competencia de la SUTEL para conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores, proveedores y agentes que exploten redes o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima. Asimismo, dichas normas establecen que, para determinar las infracciones y sanciones respectivas, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario previsto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227) y sus reformas.
- VII. Que el Dictamen C-306-2015 de la Procuraduría General de la República (Dictamen C-306-2015), estableció que, por los principios de paralelismo de las competencias y paralelismo de las formas, el Poder Ejecutivo es el competente para resolver las concesiones de frecuencias del espectro.
- VIII. Que en materia de resolución de concesiones, la competencia de la SUTEL consiste en rendir criterio técnico que si bien no vincula al Poder Ejecutivo, sí lo obliga a justificar su decisión en caso de apartarse.
- IX. Que según lo citado en el Dictamen C-306-2015, la decisión de apertura y la de resolución de la concesión corresponden al Poder Ejecutivo. Esa decisión de apertura puede originarse de oficio o a gestión de parte.
- X. Que según el mencionado Dictamen C-306-2015, en el ejercicio de sus competencias la SUTEL puede detectar incumplimientos de los deberes de los operadores de redes o proveedores de servicios, infracciones a la ley, así como cualquier situación anómala que requiera corrección. Entre las situaciones irregulares que la SUTEL puede detectar se encuentran las que podrían motivar una decisión de resolución de la concesión o permiso.
- XI. Que asimismo, el dictamen de marras dispone que la SUTEL posee competencia para investigar las causales de resolución de la concesión y por ende informar al Poder Ejecutivo de su existencia, para efectos de que este valore la apertura de un procedimiento tendiente a ese objeto; sin embargo, lo anterior no excluye que el Poder Ejecutivo, motu proprio, le solicite a la SUTEL evaluar la posibilidad de investigar la existencia de alguna de las causales del artículo 22 y 25 de cita.
- XII. Que el Dictamen C-306-2015 estableció las siguientes conclusiones en relación con la participación de la SUTEL en los procedimientos de resolución de las concesiones:
 - “1-. En virtud del principio de paralelismo de las competencias, corresponde al Poder Ejecutivo resolver las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.
 - 2-. Compete, entonces, al Poder Ejecutivo decidir la apertura del procedimiento de resolución y en su caso, nombrar el órgano director, encargado de instruir el procedimiento. Asimismo, le corresponde adoptar la decisión final del procedimiento.
 - 3-. Para efectos de resolver la concesión, el Poder Ejecutivo debe sujetarse al procedimiento

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

ordinario establecido en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el artículo 229 de esa Ley y del 4 de la Ley General de Telecomunicaciones.

- 4-. **Como formalidad sustancial del procedimiento de resolución, la Superintendencia de Telecomunicaciones debe rendir un criterio técnico, no vinculante al Poder Ejecutivo.**
- 5-. *El deber de SUTEL de rendir un criterio técnico para la resolución de la concesión, así como el hecho de que no pertenece al Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones, hace incompatible su nombramiento como órgano director del procedimiento de resolución. El criterio que SUTEL debe expresar no es asimilable a la recomendación que, eventualmente, puede emitir el órgano director al órgano decisor al concluir la instrucción del procedimiento.*
- 6-. *Como parte de su competencia propia, corresponde a SUTEL vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, velando por el cumplimiento de las obligaciones de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones y, controlando el uso del espectro radioeléctrico. En general, supervisando, verificando, inspeccionando y vigilando los operadores y proveedores.*
- 7-. *El ejercicio de esos poderes legalmente atribuidos puede revelar circunstancias irregulares o incumplimientos, cuyo conocimiento por la Administración activa podría motivar el inicio de un procedimiento administrativo.*
- 8-. *Entre las situaciones irregulares que SUTEL puede descubrir se encuentran las del artículo 22.1 de la Ley General de Telecomunicaciones. Por consiguiente, lo actuado por SUTEL puede servir de medio para que el Poder Ejecutivo valore iniciar un procedimiento para resolver la concesión de frecuencias” (Lo destacado es intencional).*

XIII. Que mediante acuerdo 004-064-2017, sesión ordinaria 064-2017, celebrada el 06 de setiembre del 2017, el Consejo de la SUTEL entre otros puntos instruyó lo siguiente:

“TERCERO: Instruir a la Dirección General de Operaciones como la instancia encargada de realizar el seguimiento del pago del canon de regulación, el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal de Fonatel y, remitir los reportes de morosidad respectivos a la Dirección General de Mercados para la valoración de cumplimientos del ordenamiento jurídico y las recomendaciones a este Consejo en lo relativo a valorar el traslado al Poder Ejecutivo de los casos de supuestos de revocación o extinción de títulos de concesión y permisos de espectro radioeléctrico, conforme con los artículos 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.”

XIV. Que mediante oficio 02121-SUTEL-DGF-2021 del 11 de marzo del 2021 y su Anexo 1, la Dirección General de Fonatel conforme lo dispuesto en el Acuerdo 004-064-2017 del 06 de setiembre de 2017, remite a la Dirección General de Operaciones la actualización sobre el estado de pago de la contribución especial parafiscal a Fonatel del período fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.

XV. Que mediante oficio 03873-SUTEL-DGO-2021 del 11 de mayo del 2021, la Dirección General de Operaciones conforme lo dispuesto en el Acuerdo 004-064-2017 del 06 de setiembre de 2017, remite a la Dirección General de Mercados, la actualización sobre el estado de pago, según la información suministrada por el ministerio de Hacienda con corte al 30 de abril del 2021 respecto al canon de reserva del espectro radioeléctrico y canon de regulación por parte

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

de los permisionarios y concesionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.

XVI. Que mediante los oficios que se muestran en el documento adjunto al presente Acuerdo, denominado “Permisionarios.xlsx” la Dirección General de Mercados, presentó para valoración del Consejo de la Sutel los respectivos criterios técnicos en relación con el presunto incumplimiento en el pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico por parte de los permisionarios que ahí se indican, con el fin de se remitan al Poder Ejecutivo para lo que en derecho corresponda.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido los informes técnicos cuyos números de oficio se indican en el documento adjunto al presente acuerdo, denominado “*Permisionarios.xlsx*”, mediante los cuales la Dirección General de Mercados, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Operaciones mediante oficio 03873-SUTEL-DGO-2021, del 11 de mayo del 2021, analizó el presunto incumplimiento por parte de los permisionarios que ahí se indican, en torno a sus obligaciones con respecto al pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico.
2. Remitir al Poder Ejecutivo los informes técnicos señalados en el punto anterior, con el fin de que se valore lo que en derecho corresponda, en relación con los títulos habilitantes otorgados a los permisionarios que se indican en el documento adjunto a este acuerdo, denominado “*Permisionarios.xlsx*”, según lo establecido en el artículo 25 inciso b), aparte 4) y artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones, No 8642.
3. Indicar al Poder Ejecutivo que conforme a lo dispuesto en el acuerdo 004-064-2017, cualquier consulta o actualización de la información relacionada con los montos y periodos adeudados por parte de los permisionarios que se indican en el documento adjunto denominado “*Permisionarios.xlsx*”, podrá ser revisado en el sistema de consulta del monto de canon de reserva del espectro en el siguiente enlace: <http://www.sutel.go.cr/consulta-canon-espectro/1> o bien, directamente con la Dirección General de Operaciones de esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

1.2 - Informes técnicos de concesionarios con presuntos incumplimientos de pago del canon de Espectro, canon de regulación y/o contribución especial parafiscal de Fonatel.

Seguidamente, la Presidencia indica que se recibieron los informes técnicos mediante los cuales la Dirección General de Mercados, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Operaciones en el oficio 3873-SUTEL-DGO-2021, del 11 de mayo del 2021, analizó los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios que ahí se indican, en torno a sus obligaciones de pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico, canon de regulación y contribución especial parafiscal a FONATEL.

7 de julio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

Señala que la deliberación de este tema se realizó en forma simultánea con el tema anterior, por lo que no se hace transcripción de esta.

De seguido se enlistan los nombres de los concesionarios con presuntos incumplimientos de pago al canon de Espectro, canon de regulación y/o contribución especial parafiscal de Fonatel:

NÚMERO DE OFICIO	CÉDULA	CONCESIONARIO
06063-SUTEL-DGM-2021	3101139798	JALOVA DEL TORTUGUERO S.A.
06064-SUTEL-DGM-2021	3101103305	LIBRERIA Y REGALOS GARCIA Y GARCIA S.A.
06065-SUTEL-DGM-2022	3101038239	TORTIATLANTIC S.A.
06066-SUTEL-DGM-2022	3101283704	TV DE SAN JOSE UHF S.A.
06067-SUTEL-DGM-2021	3101124628	COMUNICA M Y T S.A.
06068-SUTEL-DGM-2021	3101143779	CRISTAL ASESORES FORESTALES S.A.
06069-SUTEL-DGM-2021	3012551255	DATZAP LLC
06070-SUTEL-DGM-2021	3101202858	G Y A CELULAR INTERNACIONAL S.A.
06071-SUTEL-DGM-2021	800640003	GREGORIO VELO GIAO
06072-SUTEL-DGM-2021	3101068464	GRUPO CONTINENTAL S.A.
06074-SUTEL-DGM-2021	3101306073	LOCAL TM APTO TM APTO ROM
06075-SUTEL-DGM-2021	3101154332	MULTISERVICIOS DE COMUNICACION RF S.A.
06076-SUTEL-DGM-2021	3102664664	MUSICAR FRECUENCIA SATELITAL S.R.L.
06077-SUTEL-DGM-2021	3101104507	PROGRAMA TELEVISIVO Y RADIAL CRITICA Y AUTOCRITICA S.A.
06078-SUTEL-DGM-2021	3101017468	RADIO MENSAJES S.A.
06079-SUTEL-DGM-2021	3101476396	SERVITEL CORP S.A.
06080-SUTEL-DGM-2021	3101282979	SUPER BANDA S.A.
06081-SUTEL-DGM-2021	3101710916	INSIGHTACTION COSTA RICA S.A.
06112-SUTEL-DGM-2021	3101145991	RADIO COSTA RICA NOVECIENTOS TREINTA AM S.A.

La Presidencia consulta a los Asesores del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

El señor Herrera Cantillo hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-048-2021
CONSIDERANDO:

- I. Que conforme con el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593) y el artículo 1ero de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley 8660), SUTEL es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- II. Que el artículo 60 inciso a) de la Ley 7593, establece como obligación fundamental de la SUTEL aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del Sector, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

las Telecomunicaciones, la Ley 8642 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

- III. Que conforme la Ley 8642, la SUTEL es el encargado de regular, supervisar, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- IV. Que asimismo, la Ley 8642 otorga facultades a la SUTEL tanto en materia de cánones (artículo 62 para el canon de regulación y artículo 63 para el canon de reserva del espectro), como de administración de la contribución parafiscal de FONATEL (artículo 35).
- V. Que según el artículo 60 inciso k) de la Ley 7593, es obligación fundamental de la SUTEL conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- VI. Que el artículo 65 de la Ley 8642 y el artículo 174 de su Reglamento, disponen la competencia de la SUTEL para conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores, proveedores y agentes que exploten redes o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima. Asimismo, dichas normas establecen que, para determinar las infracciones y sanciones respectivas, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario previsto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227) y sus reformas.
- VII. Que el Dictamen C-306-2015 de la Procuraduría General de la República (Dictamen C-306-2015), estableció que, por los principios de paralelismo de las competencias y paralelismo de las formas, el Poder Ejecutivo es el competente para resolver las concesiones de frecuencias del espectro.
- VIII. Que en materia de resolución de concesiones, la competencia de la SUTEL consiste en rendir criterio técnico que si bien no vincula al Poder Ejecutivo, sí lo obliga a justificar su decisión en caso de apartarse.
- IX. Que según lo citado en el Dictamen C-306-2015, la decisión de apertura y la de resolución de la concesión corresponden al Poder Ejecutivo. Esa decisión de apertura puede originarse de oficio o a gestión de parte.
- X. Que según el mencionado Dictamen C-306-2015, en el ejercicio de sus competencias la SUTEL puede detectar incumplimientos de los deberes de los operadores de redes o proveedores de servicios, infracciones a la ley, así como cualquier situación anómala que requiera corrección. Entre las situaciones irregulares que la SUTEL puede detectar se encuentran las que podrían motivar una decisión de resolución de la concesión o permiso.
- XI. Que asimismo, el dictamen de marras dispone que la SUTEL posee competencia para investigar las causales de resolución de la concesión y por ende informar al Poder Ejecutivo de su existencia, para efectos de que este valore la apertura de un procedimiento tendiente a ese objeto; sin embargo, lo anterior no excluye que el Poder Ejecutivo, motu proprio, le solicite a la SUTEL evaluar la posibilidad de investigar la existencia de alguna de las causales del artículo 22 y 25 de cita.
- XII. Que el Dictamen C-306-2015 estableció las siguientes conclusiones en relación con la

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

participación de la SUTEL en los procedimientos de resolución de las concesiones:

- “1-. *En virtud del principio de paralelismo de las competencias, corresponde al Poder Ejecutivo resolver las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.*
- 2-. *Compete, entonces, al Poder Ejecutivo decidir la apertura del procedimiento de resolución y en su caso, nombrar el órgano director, encargado de instruir el procedimiento. Asimismo, le corresponde adoptar la decisión final del procedimiento.*
- 3-. *Para efectos de resolver la concesión, el Poder Ejecutivo debe sujetarse al procedimiento ordinario establecido en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el artículo 229 de esa Ley y del 4 de la Ley General de Telecomunicaciones.*
- 4-. **Como formalidad sustancial del procedimiento de resolución, la Superintendencia de Telecomunicaciones debe rendir un criterio técnico, no vinculante al Poder Ejecutivo.**
- 5-. *El deber de SUTEL de rendir un criterio técnico para la resolución de la concesión, así como el hecho de que no pertenece al Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones, hace incompatible su nombramiento como órgano director del procedimiento de resolución. El criterio que SUTEL debe expresar no es asimilable a la recomendación que, eventualmente, puede emitir el órgano director al órgano decisor al concluir la instrucción del procedimiento.*
- 6-. *Como parte de su competencia propia, corresponde a SUTEL vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, velando por el cumplimiento de las obligaciones de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones y, controlando el uso del espectro radioeléctrico. En general, supervisando, verificando, inspeccionando y vigilando los operadores y proveedores.*
- 7-. *El ejercicio de esos poderes legalmente atribuidos puede revelar circunstancias irregulares o incumplimientos, cuyo conocimiento por la Administración activa podría motivar el inicio de un procedimiento administrativo.*
- 8-. *Entre las situaciones irregulares que SUTEL puede descubrir se encuentran las del artículo 22.1 de la Ley General de Telecomunicaciones. Por consiguiente, lo actuado por SUTEL puede servir de medio para que el Poder Ejecutivo valore iniciar un procedimiento para resolver la concesión de frecuencias” (Lo destacado es intencional).*

XIII. Que mediante acuerdo 004-064-2017, sesión ordinaria 064-2017, celebrada el 06 de setiembre del 2017, el Consejo de la SUTEL entre otros puntos instruyó lo siguiente:

“TERCERO: Instruir a la Dirección General de Operaciones como la instancia encargada de realizar el seguimiento del pago del canon de regulación, el canon de reserva del espectro radioeléctrico y la contribución parafiscal de Fonatel y, remitir los reportes de morosidad respectivos a la Dirección General de Mercados para la valoración de cumplimientos del ordenamiento jurídico y las recomendaciones a este Consejo en lo relativo a valorar el traslado al Poder Ejecutivo de los casos de supuestos de revocación o extinción de títulos de concesión y permisos de espectro radioeléctrico, conforme con los artículos 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.”

XIV. Que mediante oficio 02121-SUTEL-DGF-2021 del 11 de marzo del 2021 y su Anexo 1, la Dirección General de Fonatel conforme lo dispuesto en el Acuerdo 004-064-2017 del 06 de

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

setiembre de 2017, remite a la Dirección General de Operaciones la actualización sobre el estado de pago de la contribución especial parafiscal a Fonatel del período fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.

- XV.** Que mediante oficio 03873-SUTEL-DGO-2021 del 11 de mayo del 2021, la Dirección General de Operaciones conforme lo dispuesto en el Acuerdo 004-064-2017 del 06 de setiembre de 2017, remite a la Dirección General de Mercados, la actualización sobre el estado de pago, según la información suministrada por el ministerio de Hacienda con corte al 30 de abril del 2021 respecto al canon de reserva del espectro radioeléctrico, así como la información relacionada con el pago del canon de regulación por parte de los permisionarios y concesionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- XVI.** Que mediante los oficios que se muestran en el documento adjunto al presente Acuerdo, denominado “Concesionarios.xlsx” la Dirección General de Mercados, presentó para valoración del Consejo de la Sutel los respectivos criterios técnicos en relación con los presuntos incumplimientos del canon de reserva del espectro radioeléctrico, canon de regulación y contribución parafiscal a FONATEL por parte de los concesionarios que ahí se indican, con el fin de se remitan al Poder Ejecutivo para lo que en derecho corresponda.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido los informes técnicos cuyo números de oficio indican en el documento adjunto al presente acuerdo, denominado “*Concesionarios.xlsx*”, mediante los cuales la Dirección General de Mercados, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Operaciones mediante oficio 03873-SUTEL-DGO-2021, del 11 de mayo del 2021, analizó los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios que ahí se indican, en torno a sus obligaciones con respecto al pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico, canon de regulación y contribución especial parafiscal a FONATEL.
2. Remitir al Poder Ejecutivo los informes técnicos señalados en el punto anterior, con el fin de que se valore lo que en derecho corresponda, en relación con los títulos habilitantes otorgados a los concesionarios que se indican en el documento adjunto a este Acuerdo, denominado “*Concesionarios.xlsx*”, según lo establecido en el artículo 22 inciso 1), apartes c) y d) de la Ley 8642.
3. Indicar al Poder Ejecutivo que conforme a lo dispuesto en el acuerdo 004-064-2017, cualquier consulta o actualización de la información relacionada con los montos y periodos adeudados en torno a las obligaciones relacionadas con el pago del canon de reserva del espectro radioeléctrico, canon de regulación y contribución especial parafiscal a FONATEL, por parte de los permisionarios que se indican en el documento adjunto denominado “*Concesionarios.xlsx*”, podrá realizarla directamente con la Dirección General de Operaciones de esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1 - Propuesta de nombramiento de la plaza de Director General de Calidad.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 06187-SUTEL-DGO-2021, del 06 de julio del 2021, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos somete a consideración del Consejo el informe de resultados y la nómina de elegibles producto del concurso ordinario 05-2021, para ocupar por plazo determinado la plaza código 51207, cargo Director General de Calidad.

Se propone trasladar este tema para la sesión ordinaria que se celebrará el jueves 08 de julio del 2021.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-048-2021

- I. Dar por recibido el oficio 06187-SUTEL-DGO-2021, del 6 de julio del 2021, mediante el cual la señora Norma Cruz Ruiz, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, someten a consideración del Consejo el informe de resultados y la nómina de elegibles producto del concurso ordinario 05-2021, para ocupar por plazo determinado la plaza código 51207, cargo Director General de Calidad.
- II. Trasladar el conocimiento de este asunto para la sesión ordinaria que se celebrará el jueves 08 de julio del 2021.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

2.2 Borrador de respuesta para atender solicitud del MICITT respecto a la remisión de observaciones y comentarios sobre las matrices de trabajo que se construyen en los talleres convocados para la definición del nuevo PNDT 2022-2027.

Se incorporan a la sesión los funcionarios Sharon Jiménez Delgado y Eduardo Arias Cabalceta, para exponer los siguientes temas.

Informa la Presidencia que se recibió el oficio 05275-SUTEL-DGF-2021, del 23 de junio del 2021, por medio del cual el equipo multidisciplinario designado para atender la participación de los talleres de construcción del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) presenta para valoración del Consejo el informe indicado.

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

Procede la funcionaria Jiménez Delgado a exponer el tema. Presenta una reseña de lo actuado y señala que una vez que los equipos internos se reunieron en forma individual y en conjunto, se pudo estudiar el material remitido (las matrices).

Seguidamente, menciona cada una de las conclusiones que se expusieron en la plenaria de trabajo al MICITT, reunión en la que participó el señor Viceministro, con el propósito de que sean atendidas y se brinde el apoyo requerido al proceso, de manera asertiva.

Comenta cada una de las observaciones generales, del equipo de infraestructura, del equipo de espectro, del equipo habilidades y destrezas digitales, del equipo acceso universal, servicio y solidaridad y del equipo ciudades sostenibles y resilientes.

La Presidencia consulta a los Asesores del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

Añade el señor Chacón Loaiza que este tema se comentó el lunes en una reunión con el señor Viceministro de Telecomunicaciones y ahora lo que procede es -una vez plasmadas las observaciones en el informe- aprobarlo y remitirlo formalmente al Micitt, dentro del proceso que se está llevando con el PNDDT.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-048-2021

- I. Dar por recibido y acoger el oficio 05275-SUTEL-DGF-2021, del 23 de junio del 2021, por medio del cual el equipo multidisciplinario designado para atender la participación de los talleres de construcción del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT), presenta para consideración del Consejo observaciones y comentarios sobre las matrices de trabajo que se construyen en los talleres convocados para la definición del nuevo PNDDT 2022-2027.
- II. Trasladar el oficio 05275-SUTEL-DGF-2021, citado en el numeral anterior, al Viceministerio de Telecomunicaciones y a los equipos técnicos encargados del tema en Micitt y Sutel.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

2.3 Propuesta de modificación presupuestaria.

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 06164-SUTEL-DGO-2021, del 05 de julio del 2021, por medio del cual la Dirección General de Operaciones remite la modificación presupuestaria 146-DGC-2021, por ¢11,195,520.0 y la 149-ESPECTRO-2021, por un costo de ¢6,893,554.0.

Procede la funcionaria Jiménez Delgado a señalar que hay un número determinado de modificaciones que se pueden presentar a la Contraloría General de la República en cada periodo y para aprovechar, en el paquete que se enviará, incluir estas dos modificaciones, que nacen por el tipo de cambio, ya se había realizado una primer modificación por este concepto, ya que el tipo de cambio del presupuesto estaba mucho más bajo que el que está utilizando finanzas, de 614 pasó a 631, por lo que se deben sufragar estas diferencias.

Es importante que estas modificaciones sean aprobadas, ya que se tienen facturas trimestrales pendientes de pago y se requiere hacer frente a esos compromisos. Es un tema meramente administrativo por el tipo de cambio. Con los dineros que se devuelven producto de la revisión del presupuesto extraordinario, se están refinanciando necesidades de este tipo para no tener problemas de pago al final de periodo.

En el caso de la segunda modificación del área de Espectro, la Junta Directiva de Aresep había aprobado una primera modificación al POI, concretamente en el proyecto LP-01, lo que generó una diferencia en el monto inicialmente programado. Básicamente, las dos modificaciones se generan por la necesidad del pago de facturas cuyos montos están directamente relacionados con el tipo de cambio.

El señor Chacón Loaiza consulta el número de modificaciones que se pueden presentar a la Contraloría General de la República durante cada periodo.

La funcionaria Jiménez Delgado responde que son 12, una por mes, si se envía más de una hay castigo, por lo que algunos meses no se remite ninguna, dejando el espacio como previsión de alguna situación imprevista o de emergencia que se presente.

La Presidencia consulta a los Asesores del Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan no tener observaciones.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-048-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con el procedimiento de Modificaciones Presupuestarias de la Superintendencia de Telecomunicaciones, aprobado mediante acuerdo 006-017-2013 de la sesión ordinaria del Consejo 017-2013 del 27 de marzo de 2013, la Dirección General de

7 de julio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2021

Operaciones presenta la modificación presupuestaria 146-DGC-2021 por ¢11,195,520.0 y la 149-ESPECTRO-2021 por un costo de ¢6,893,554.0.

- II. Según se indica en el oficio 06164-SUTEL-DGO-2021, del 05 de julio del 2021, la Dirección General de Operaciones procedió al análisis y revisión de las solicitudes de modificación y ha verificado que éstas cuentan con el respaldo y justificación técnica, así como el aval del responsable presupuestario.
- III. En el oficio 06164-SUTEL-DGO-2021 del 05 de julio del 2021, se cita como fundamento técnico para el presente trámite, el numeral 4.3.5 de las Normas Técnicas de presupuesto R-DC-24-2012, según el cual, es posible utilizar las *modificaciones presupuestarias* para incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que altere el monto global del presupuesto aprobado, lo cual también se soporta en las normas 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, 4.3.10 Modificación presupuestaria y 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.

**POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 06164-SUTEL-DGO-2021, del 05 de julio del 2021, por medio del cual la Dirección General de Operaciones remite la modificación presupuestaria 146-DGC-2021, por ¢11,195,520.0 y la 149-ESPECTRO-2021, por un costo de ¢6,893,554.0.
2. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, así como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y a la Auditoría Interna de Aresep-Sutel, mediante la Unidad de Gestión Documental.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS 16:15 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**